Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : **106 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA : **22 de Abril del 2024**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Carta N° 021-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH, Informe N° 2739-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 033-2024-MDSA/GM/OGSLP/JAGC-IP, Informe N° 1585-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 699-2024-MDSA/GM/OGPP/OP e Informe Legal N° 304-2024-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Articulo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señaladas a continuación: numeral 2. Aprobar Fichas de Mantenimientos, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDSA de fecha 09 de marzo del 2023, se aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO";

Que, con Informe N° 2739-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 20 de marzo del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza -Subgerente de Mantenimiento, remite la Carta N° 021-2024-MDSA/GM/GDTI/SM/RFFM/FMCH de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Félix Juan Manchego Chávez – Responsable de Formulación de Fichas Técnicas, quien presenta el expediente técnico de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° **: 106 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA **: 22 de Abril del 2024**

PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 676,365.05 Soles y un plazo de ejecución de 75 días calendarios; cuyo pie de presupuesto se detalla a continuación:

COSTO DIRECTO (A)	**S/. 545,455.68**
GASTOS GENERALES 14.00%	**76,363.80**
Dirección Técnica de Ejecución 12.00%	65,454.69
Dirección Técnica de Gestión 2.00%	10,909.11
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	**21,818.23**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 4.00%	**21,818.23**
GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 2.00%	**10,909.11**
COSTO INDIRECTO (B)	**130,909.37**
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	**S/. 676,365.05**

Que, con Informe N° 1192-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 25 de marzo del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el expediente de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 1585-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 09 de abril del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite el Informe N° 033-2024-MDSA/GM/OGSLP/JAGC-IP de fecha 08 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Jorge Ghersi Cáceres - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien concluye lo siguiente: La elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento nace a raíz de la necesidad inmediata de mantener en adecuadas condiciones la infraestructura hidráulica de riego del Sub Sector Hidráulico, la Rinconada para conservar los niveles de humedad del suelo que permiten a los cultivos crecer y hacer que los requerimientos de producción sea los mas altos o menos costo. Luego de la evaluación de la Ficha Técnica esta inspección aprueba la presente Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", corroborando que este cumple con los contenidos mínimos para la elaboración de las Fichas Técnicas de Mantenimiento, teniendo el siguiente presupuesto.

COSTO DIRECTO (CD)	**S/. 545,455.68**
A. GASTOS GENERALES 14.00%	**76,363.80**
A.1 Dirección Técnica de Ejecución 12.00%	65,454.69
A.2 Dirección Técnica de Gestión 2.00%	10,909.11
B. GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	**21,818.23**
B.1 Gastos de Gestión de Supervisión 1.00%	5,454.56
B.2 Gastos de Supervisión en Ejecución 3.00%	16,363.67
C. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA 2.00%	**10,909.11**
D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 4.00%	**21,818.23**
TOTAL (CD+A+B+C+D)	**S/. 676,365.05**

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : **106 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA : **22 de Abril del 2024**

El plazo de ejecución física es de 75 días calendarios. Por lo que el suscrito en calidad de Inspector de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en atención al documento emite OPION FAVORABLE a la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, según Informe N° 768-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 19 de abril del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, concluye lo siguiente (textualmente): De acuerdo a lo manifestado en los actuados adjunto a la referencia a) respecto a presupuesto público, este despacho emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", el cual esta incluido en el Plan Anual de Mantenimiento año fiscal 2024, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Rubro 19. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, previo cumplimiento a los procedimientos administrativos y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 304-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 19 de abril del 2024, el Abg. Rolando Alejandro Aduvire Ramos - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis esgrimido, visto la aprobación del inspector de proyecto y la Opinión Favorable de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás dependencias, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE que, mediante acto resolutivo de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se APRUEBE la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de conformidad a la Ficha Técnica de Mantenimiento, numeral 1.14 Presupuesto de la Actividad a (fojas 173), la misma que es en concomitancia al informe N° 768-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, que emite el informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Con los siguientes datos generales

- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Plazo de Ejecución : 75 días calendarios
- Presupuesto Total : S/. 676,365.05
- Ubicación Geográfica : Departamento: Moquegua, Provincia: Mariscal Nieto, Distrito: San Antonio.

DESCRIPCION PRESUPUESTO	%	MONTO S/.
COSTO DIRECTO (CD)		S/. 545,455.68
A. GASTOS GENERALES	14.00%	76,363.80
A.1 Dirección Técnica de Ejecución	12.00%	65,454.69
A.2 Dirección Técnica de Gestión	2.00%	10,909.11
B. GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	21,818.23
B.1 Gastos de Gestión de Supervisión	1.00%	5,454.56
B.2 Gastos de Supervisión en Ejecución	3.00%	16,363.67
C. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	21,818.23
D. GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	2.00%	10,909.11
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 676,365.05

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : **106 – 2024-GDTI/GM/MDSA**

FECHA : **22 de Abril del 2024**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 676,365.05 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 05/100 soles), y un plazo de ejecución de 75 días calendarios, cuyo expediente cuenta con sesenta y uno (61) folios sueltos, cuatro (04) pioner con ciento ochenta y tres (183) folios, más un CD c/u, que forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

FICHA TÉCNICA	: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PRESUPUESTO TOTAL (A+B)	: **S/. 676,365.05**
COSTO DIRECTO (A)	: S/. 545,455.68
B.1 GASTOS GENERALES	: S/. 76,363.80 (14%)
Dirección Técnica de Ejecución	: S/. 65,454.69 (12%)
Dirección Técnica de Gestión	: S/. 10,909.11 (2%)
B.2 GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 21,818.23 (4%)
Gastos de Gestión de Supervisión	: S/. 5,454.56 (1%)
Gastos de Supervisión en Ejecución	: S/. 16,363.67 (3%)
B.3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	: S/. 21,818.23 (4%)
B.4 GASTOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	: S/. 10,909.11 (2%)
COSTO INDIRECTO (B)	: S/. 130,909.37
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 75 DÍAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PREVENTIVO EN CANALES Y ACEQUIAS PARA RIEGO DE LA COMISION DE USUARIOS DEL SUBSECTOR HIDRAULICO RINCONADA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO,

Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 106 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 22 de Abril del 2024

MOQUEGUA", a la Subgerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

JNCC/GDTI.
DYFH/Esp. Legal
CC. Archivo